



ORDENANZA N° 543- 2018

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

ARTÍCULO 1º): RATIFICASE el Decreto N° 1964/18- D.E.M.B., de fecha 07 de agosto de 2018, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2018 en la suma de \$362.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES

-APORTES NO REINTEGRABLES-

SUBS. NO REINTEGRABLES (Cta. 124- Subcta...1058).....\$362.000,00

ARTÍCULO 3º): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2018 en la suma de \$362.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

-TRABAJOS PÚBLICOS

EDIFICIO JARDIN MATERNAL Fin. 5-Func. 90 (Cta.1156).....\$200.000,00

-BIENES DE CAPITAL

Fin. 5- Func.90 (Cta.1048).....\$ 60.000,00

-BIENES DE CONSUMO

Fin.5- Func.90 (Cta. 852).....\$ 37.200,00

SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.5-Func. 90 (Cta.853).....\$ 64.800,00

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

-Dada en SALA DE SESIONES Presidente JUAN DOMINGO PERÓN-

BASAVILBASO, 30 de Agosto de 2018-

Ordenanza N° 543/2018 -

SILVINA ALEJANDRA PÉREZ
Secretaria H.C.D.

JUAN CARLOS FLEGLER
Presidente H.C.D.